



REPUBLICA DE CHILE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
SECRETARIA MUNICIPAL

TREHUACO, 31 DIC 2013

REF.: APRUEBA CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE.

DECRETO ALCALDICO N° 1744/

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Arrendamiento de fecha 31.12.2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco y Don Juan Valderrama Reyes
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 1675 de fecha 30.12.2013 que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014, y
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Arrendamiento de Inmueble de fecha 31 de Diciembre de 2013, suscrito entre el Señor JUAN VALDERRAMA REYES, RUN N° 7.336.742-9 y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 - 6, mediante el cual el primero Arrienda a la Municipalidad un Inmueble Ubicado en Calle Gonzalo Urrejola N° 835 en la Comuna de Trehuaco para ser destinado como sala de reuniones
- 2.- **Cancélese** mensualmente por concepto de arriendo la suma de **\$ 62.044 (sesenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos)** que se pagará por períodos anticipados dentro de los diez primeros días de cada mes.
- 3.- Cancélese mensualmente, a cargo de la I. Municipalidad, las cuentas de luz y agua del mencionado inmueble.
- 4.- **Impútese** el Gasto que demande el arriendo contratado a la cuenta que corresponda del Presupuesto Municipal Vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL


LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO.

En **TREHUACO**, a 31 días del mes de Diciembre de 2013, entre don **JUAN VALDERRAMA REYES RUT N° 7.336.742-5**, domiciliado en calle Hernán Bustos N° 69.250.600 – 6, de la comuna de Trehuaco, el Arrendador, y la I. Municipalidad de Trehuaco, Rut N° 69.250.600 – 6, El Arrendatario, se ha convenido la siguiente prorroga de arrendamiento.

PRIMERO: El arrendador da en arrendamiento a la I. Municipalidad de Trehuaco el Inmueble ubicado en calle Gonzalo Urrejola N° 835, de la comuna de **TREHUACO** para ser usado como Sala de Reuniones.

SEGUNDO: El Precio del Arrendamiento es la suma de **\$ 62.044** (sesenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos) mensualmente, que se pagará por períodos anticipados dentro de los diez primeros días de cada mes.

TERCERO: El presente contrato comenzara a regir el **01.01.2014**. y terminará el **31.12.2014**. El arrendamiento así pactado podrá ser renovado año a año si así las partes lo convinieren, en este caso la renta de arrendamiento se fijará en base al IPC acumulado durante el año inmediatamente anterior.

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al presente contrato dando aviso correspondiente con al menos treinta días de anticipación.

CUARTO: El arrendatario se obliga a reparar de su costa cualquier desperfecto que experimente la propiedad en sus cielos, paredes, vidrios, pinturas, instalaciones, etc. Se compromete a que se cancele mensualmente las cuentas de luz y agua, debiendo exhibir los recibos correspondientes si así lo exigiera el arrendador.

QUINTO: El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente contrato dará derecho al arrendador para poner término inmediato al arriendo por incumplimiento grave de las obligaciones, en conformidad a la ley.

SEXTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del arrendador.

SEPTIMO: Para todos los efectos legales, ambas partes declaran como domicilio la ciudad de Trehuaco.

JUAN VALDERRAMA REYES
RUT: 7.336.742-5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ALCALDE
TREHUACO
Luis Cuevas Ibarra.
ALCALDE.